DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

De: JOSÉ FARID BENITEZ GONZALEZ
Personero Municipal de San Pedro
I
PARA: ESTARCILA MARIA JIMENEZ DIAZ
Secretaria.

ASUNTO: Designación como supervisor contrato N° **CD- PM-SANP-003-2026**

FECHA: ENERO 27 2026.

Que a través del presente escrito, me permito informar su designación Como supervisor del contrato de la referencia cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE PRESUPUESTO y CONTABLES,LIQUIDACÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GOBIERNO EN EL SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, Suscrito con **OMAIRA ISABEL CACERES** también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de San Pedro, Sucre, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.104.010.614 de San Pedro - Sucre, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar sus funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pagos correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Remitir oportunamente a la oficina de central de cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
g) Informar oportunamente a la oficina de despacho del personero sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.

Atentamente,

JOSE FARID BENITEZ GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO.